

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00143-00

Obre en autos y en conocimiento de las partes el pago a la obligación que efectuó la parte ejecutada el 26 de agosto de 2020.

Se le pone de presente al libelista que la solicitud de terminación del proceso por pago total debe presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General, teniendo en cuenta que la consignación efectuada, no se realizó conforme al mandamiento de pago.

No obstante, se requiere a la parte ejecutante para que manifieste si con el importe que se pone de presente, se satisface la obligación, de ser así deberá solicitar la terminación del proceso por pago.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.